

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintinueve de marzo de dos mil veintidós

RADICADO No. 2022-00096
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: JORGE IVAN ESCOBAR ESCUDERO

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito remitido vía correo electrónico el 23/03/2022, con fundamento en lo previsto en el art. 92 del C.G.P., se dispone:

- 1.- Autorizar el retiro de la demanda digital.
- 2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, de existir embargo de remanentes póngase a disposición de la autoridad correspondiente. **OFICIESE.**
3. Condenar al demandante al pago de los eventuales perjuicios por la práctica de las medidas cautelares decretadas, habida cuenta que en virtud de estas ya fueron cursados los oficios a las entidades financieras encargadas de cumplirlas, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta de la mayoría.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d89924a9d5c2305bf52fe5f7372b6591f528ebc7f55df4a4465f853f69aff56**
Documento generado en 29/03/2022 12:40:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>